

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

TODOS POR UN **NUEVO PAÍS**

Bogotá, 18/10/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSTOURS LTDA CASA 27 BARRIO LA LOMA BARBACOAS **BARBACOAS - NARINO**

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175501280431 017550128043

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 49492 de 04/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguient

Automotor dentro de los Tr	o dias flabiles siguiente	s a la lecha de notificación.	
	SI	NO X	
Procede recurso de apela hábiles siguientes a la fect	ación ante el Superinter ha de notificación.	ndente de Puertos y Transp	orte dentro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de queja siguientes a la fecha de no	ante el Superintendente otificación.	e de Puertos y Transporte d	entro de los 5 días hábiles
	SI	NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO

Janu C. Merdon B.

Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez**

Calle 63 No. 9A-45 –PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

15-DIF-04

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 49492 DEL 04 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSTOURS LTDA, identificada con N.I.T 900237518 - 6

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSTOURS LTDA, con N.IT. 900237518 - 6

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 445019 de fecha 10 de Junio de 2017 impuesto al vehículo de placa SVQ972 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSTOURS LTDA Identificada con el NIT. 900237518 - 6 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 519.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 519,

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSTOURS LTDA, con N.IT. 900237518 - 6

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
445019	10 de Junio de 2017	SVQ972

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 445019 de fecha 10 de Junio de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSTOURS LTDA identificada con NIT. 900237518 - 6

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSTOURS LTDA, identificada con NIT. 900237518 - 6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 esto es, "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSTOURS LTDA, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSTOURS LTDA, con N.IT. 900237518 - 6

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSTOURS LTDA, identificada con NIT. 900237518 - 6, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSTOURS LTDA, identificada con NIT. 900237518 - 6, con domicilio en la ciudad de BARBACOAS / NARIÑO, en la CASA 27 BARRIO LA LOMA BARBACOAS, teléfono 7207602, correo electrónico transtourstnm@gmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de

4

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSTOURS LTDA, con N.IT. 900237518 - 6

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 49492 DEL 04 DE OCTUBRE 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSTOURS LTDA, con N.IT. 900237518 - 6



6

201	1	FEC	HAY	HOR	A	MES 03	NF	RA	CC	10	NE	S	DE	TF	RAN	VS	PO	R	F	N-		A	-	0	9 0	
		11	1	01	02	MES 03	T 04	76	T	-			_	_	7	MINU	TOS		-	140	. 4	44	C	U.	19	100
	7	DIA	-	05	6	-	+	11	-	01 0	2 0	3 04	05	06	200		10	4	-	Pop.		Poni	blica	1	-	
		11	1	09	-		08	119	0 8	9 1	0 1	1 12	3	14	15	20	0				de	Col	ombi	a	Q.	20)
	2.	LUG	AFE		10	11 ACCIO	12		6 1	7 18	3 15	20	21	22	23		50	A			de	Minis Tran	terio sport		6	
	V	-		000	IOI	PIRECC	ONY	CIUD	ND.								7		rtad y (CHILD				DIRI		E TRANSITI
	O	ia	P	as	to	- +	tia	114	2						-						. 600					- Onle
14	A	B	A (MA			SLET	AS,	MI	-1	Vn.	62		Z	m	_1	2	1	a	N	lac	as	0010		0		10
1	-	-	C	D	E	F	G	н	1	J	K	L	M	N	0							CAL	9	DU	159	aro
	A	В	C	D	E	F	G	н	1	J	K	L	M	+	+	1	C	1	R	3	T	U	V	w s	x Y	Z
	A	В	C	D	E	F	G	H	1	J	K	+	-	N	0	P	Q	1	R	S	T	U (DV	N X	(Y	-
	4. P	LACA	(MAF	QUE	LOS	NUME	ROS	Russ				_	М	N	0	P	0	F	3	S	r		VV	-	1	Z
	0	,	2	3	4	5	6	7	8	0		5, EX			11/2	1	. co	DIG) DE	INFR	ACCI	ON		1^	Y	Z
	0	1	2	3	4	5	6	0	8	9	41	6. SE	as	10)	11	0	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9
	0	1	0	3	4	5	6	7	8	9		PART				1	-	0	2	3	4	5	6	7	8	9
1			2	3	4	5	6	7	8	9	- 1	UBL	-		V	1	-	1	2	3	4	5	6	7	8	0
	8. CL	MOV	IL.	IIG(LO	CAM	Ott					O. DA	TOS	DEL		0	_	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	BUS					MICH					16	OCU	MEN	TOD	E IDE	NTI	DAD					Time				
	BUSE	_			1	VOLC			-	_	10	1		- 0	3/5	0	2	2	0	-	-	1-			_	
	CAMPI					CAMI			OP		1	CENC	CIA D	E CC	DNDU	CCK	NC.	2	4	1	3	8				-
	CAMIO			1	X	OTRO			-	2	0	118	2 3		3 2		2	2	0					-	_	
26	MOTOS	SYS	IMILA	RES	* * *	8		700	1		17	PEDI				-		2	0	VEN					CE	1
	9. PROP	N.	RIO	ELV	EHIC	ULO					NO			APE	- 2	0	15			1		0	1 -	2-	18	
	00	0	100	-	16	5 (as-	pro	0		D	eg	0	E	TO	!	7	^*		1.		T	T	20	10	-
	TI NOM	BDE	4	3	33	72	39			1	DIF	ECO	ON		-	11)	-	MY	ny	di	TEI	O Y	00	NE	22	
	11. NOM	DAE	DELA	EMI	PRES	A, EST	ABLE	CIMI	ENTO	EDI	JCAT	IVO C	ASG	-10	al	LY	4	2	Tax	nto				can	35	1
(110	1 h	54	-0		5			DA				1.6	CIA	NOI	DE P	ADR	SD	E FA	MILL	(BA	ZON	596	(L)	200	
	12. LICEN	CIA	DE TR	ANS	то		-		20		N	ŦŢ	9	0	0.	2	37	. 5	1	-9	6	4				
	10	0	0	8	5	7	3	3	_	2					. TAF	JET	A DE	OPE	RAC	ION	0			PADIO D	ACCION	
. 1	4. DATOS NOMBRES	DEL	AGE	NTE			9		O	2				1	C	1	1 8	9	6	2	D	1		(1)	110000	13
h	TI	eil	, ex	SOU		lie	0			100	165				15	Prince				3	0	T		W	U	1
P	LACA No	toW	-	~	-		-	-	E	ro	120	2	3		-	VTID								-		
NO ON	OTA: EL AC	ENTE	DE T	RANS	TOO	DE PO	61						- 1		7	Se	+	0		- 2						
(E	OTA: EL AC MITIRACTO INMOVI	IZAG	NOM	SU C.	ARGO	INCUR	RIRAE	N PRI	RRET	ERAS SEGU	QUE	RECIE	A DIF	RECTA	OIN	DIREC	TAME	NTE	DINE	BOO	ve	n	ar			
			PATI	os			200							DUEN	ELCC	DDIGC	PEN	AL (C	ONC	USION	I-COH	VAS PA	ARA RE	TARD	ARU	11
			1.1								1	ALLE	A		1	1						ADER				
16.	OBSERV	ACIO	NES							- 1			1									DER	•	. 3		
10	UE		N	-	0	78 113	5	3	æ	7	20											-		1		
PS	ter	4	NO		20	173	٠.	*	or	ia	ev	1 E	200	روا	50	m	SCI	1	0	D	c	7	7	M	24	1
	1-00		-	1	da	7 1	wh	w	_\$	3		-	_				-	-	11/40	20	N	2	reg	110		
Co	who	(9	311	a	12	De	-	_			-	-	1	110	-	S	Pe	-4	H	0				1	1	
1/4-35	lan	SE TEN	DRA CO	MO PF	UEBA	PARA EL	INICIO	TO THE	IN STA	En	Vie	nd	en	49	D	2	84	ex	1	4	T				H	
K	lon	-										MUSTR	MVA	POR PA	ATE DE	(INDI	DUE EL	NOM	BRE D	HAMI	TORIDA	ADGOS	HP4	ant	el el	
FIRMA	DELAG	ENT	P	10	4	-	N	ar	YY	di			1										near on	NUIENTE		1
1	-		7].	6	2		- 18	21	FIR	MA	DEL	CON	DUC	TOR	37 1	-		_				4 3			1	
	-		7		7		1		1,				100		31				F	RMA	DEL	TES	TIGO	1	,	
B	AJO GRAV	EDAD	DEJ	JRAN	ENT)		1	_		-	-		_		4				. 1		1.		1		
		1						,	C.C.	No.	98	3	3	7.	कर्	D	-		00	Ma		-				
1111					1							180							1							

No 2017-560-073526-2
Asunto IUIT ORIGINAL No.445019 D D.C.3526700 534 Normal 535 No 200 535 No 200 536 No 200 538 Precisi 540 No 200 541 Harman 542 Precisi 544 Precisi 544 Precisi 544 Precisi 544 Precisi 545 Precisi 546 Harman 547 No 654 545 7 545 7 550 7 551





FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No 352005612201707854271

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL

TRANSTOURS LTDA

900.237.518-6

CONTRATO No. 0785

CONTRATANTE

BURGOS ANDRADE PAOLA MARCELA

NIT/CC:

59.123.615-

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO CONTRATO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, INVITADOS, FAMILIARES Y AMIGOS. # 785

ORIGEN DESTINO, DESCRIBIENDO EL RECORRIDO:

ORIGEN PASTO DESTINO RUTA 1: GENOY, LA FLORIDA, NARIÑO, EL TAMBO, EL PEÑOL, SANDONA, ANCUYA, LINARES, CONSACA, BOMBONA, YAQUANQUER Y

RUTA 2: EL ENCANO, LA COCHA, CATAMBUCO, LA VICTORIA, SAN GABRIEL, BAJO CASANARE, RIO BOBO, EL SOCORRO, OBONUCO, BRICEÑO, LA LAGUNA, CABRERA, LA COCHA, LA LAGUNA DE LA COCHA, GUALMATAN, MAPAGHIGO, MORAZURGO, LA GALDERA, JONGOVITO, EL SOCORRO Y VIGEVERSA.

CONVENIO[] CONSORCIO[] UNION TEMPORAL[]

VIGENCIA	DEL	CONTRATO	

FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO
FECHA VENCIMIENTO	01 DIA >=	06	2017
	37 J	MES 06	ANO 2017

	DIA	17	ME	ES 06	ANO 2017		
	CARACTEF	RISTICAS DEL	VE	HICULO	40.50	2017	
PLACA	MODELO	MARCA	2 10	MICOLO	CLASE		
SVQ972	2014	GREAT WA	ALL	1			
NUMERO II	NTERNO	TARJETA DE O	39.9	ACION	CAMIONE	:IA	
15		1048638	APT TOP SO THE WARRY	A the comment of the second second second second	Andread to the second second second	the same of the same same same same same same same	
DATOS DEL CONDUCTOR	TO WIND ON DOINEZ DIEGO EFRAIN	No. CEDULA 98.332.738		No. LICENCIA CONDUCCION 98332738		VENCIMIENTO	
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	121	No. LICENCIA CO	ONDUCCION	16 ene. 2018 VENCIMIENTO	
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA		No. LICENCIA COI	DNDUCCION	VENCIMIENTO	
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS MATHEUS MONTENEGRO PABLO ALEJA	No. CEDULA 498.390.995	To the second	TELEFONOS 313 597 313	DIRECC PUCALI	Property.	

Dirección TERMINAL DE TRANSPORTE OFICINAS 205 - 21

Mail transtourstnm@gmail.com

Telefonos 3137584860 - 7207602

5239

Firma Y Sello Gerente

NIT. 900.237.518-6

PMATHEUS

6/06/2017 11:10:20 a.m.

VALIDO CON SELLO SECO UNICAMENTE

FICHA TÉCNICA FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

 a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que Otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Choco	305	Huila-Caquetá		441
Atlántico	208	Magdalena		247
Bolívar - San Andrés Providencia	213	Meta - Vaupés - Vichada		550
Boyacá - Casanare	415	Nariño - Putumayo	- 355	352
Caldas	317	N/ Santander - Arauca		454
Cauca	319	Quindío		363
César	220	Risaralda		366
Córdoba - Sucre	223	Santander	1	468
Cundinamarca	425	Tolima		473
Gualira	241	Valle del Cauca	1	376

- Los cuatro dígitos siguientes señalaran el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación de servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.





FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No 352005612201707464047

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL

TRANSTOURS LTDA

900.237.518-6

CONTRATO No. 0746

CONTRATANTE

NIT/CC:

900.039.533-8

DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO CONTRATO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, EQUIPOS DE TRABAJO E INVITADOS.

ORIGEN DESTINO, DESCRIBIENDO EL RECORRIDO:

ORIGEN PASTO DESTINO, DESCRIBIENDO EL RECORRIDO:

ORIGEN PASTO DESTINO RUTA 1: NARIÑO, EL TAMBO, PEÑOL, SOTOMAYOR, LA LLANADA, SAMANIEGO, TUQUERRES, GUACHUCAL, RICAURTE, LLORENTE, TUMACO, ALDANA, IPIALES, SAPUYES, OSPINA, ILES, CHACHAGUI, REMOLINO, POLICARPA CUMBITARA Y VICEVERSA.

RUTA 2: BUESACO, LAS MESAS, CARTAGO, LA UNIÓN, FLORENCIA, SAN PABLO, SAN JOSÉ, BERRUECOS, LA CRUZ, TABLÓN DE GÓMEZ, ARBOLEDA Y VICEVERSA.

RUTA 3: NARIÑO, LA FLORIDA, SANDONA, CONSACA, BOMBONA, YACUANQUER Y VICEVERSA. RUTA 4: CHACHAGUI, AEROPUERTO CHACHAGUI, EL REMOLINO, CONSACA, ANCUYA, LINARES, SAMANIEGO, LA LLANADA, SOTOMAYOR, EL ROSARIO, POLICARPA, CUMBITARA, LEIVA, PUPIALES, PROVIDENCIA, GANDONA, PASTO Y VICEVERSA. RUTA 6: EL ENCANO, SANTIAGO, COLON, SAN PEDRO, SIBUNDOY, SAN FRANCISCO, EL PEPINO, MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN, PUERTO UMBRIA, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASIS, ORITO, EL PLACER, VALLE DEL GUAMUEZ, LA HORMIGA, SAN MIGUEL, LA DORADA Y VICEVERSA.

FECHA INICIAL		VIGENCIA DEL CONTRATO	MES	AÑO				
FECHA VENCIMIENTO		DIA 04	MES 05	2017				
PLACA	MODELO	RACTERISTICAS DEL VEHICU	LO 06	AÑO 2017				
SVQ972	2014	MARCA	CLASE					
NUMERO INTERNO 15		GREAT WALL	CAMIONE	CAMIONETA				
		TARJETA DE OPERACION	12.00					
ATOS DEL	1000 中国 1880 ALEAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	1048638	1048638					

SVQ9/2	2014	GREAT WAL		CLASE				
NUMERO	NUMERO INTERNO		January Health	CAMIONETA				
15		TARJETA DE OPERACION						
ATOS DEL	A CHARLEST PARTIES	1048638	Y 1 STATE OF THE DE		1 1 10			
CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS ZAMUDIO ORDOÑEZ DIEGO EFRAIN	No. CEDULA 98.332.738	No. LICENCIA CON	NDUCCION	VENCIMIENTO			
ATOS DEL	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	98332738 No. LICENCIA CON	IDUCCION	16 ene. 2018			
ATOS DEL	TORRES CASTRO JUAN CARLOS NOMBRES Y APELLIDOS	98.383.189 No. CEDULA	98383189		VENCIMIENTO 20 may. 2018			
ONDUCTOR ESPONSABLE			No. LICENCIA CONDUCCION		VENCIMIENTO			
NOMBRES Y APELLIDOS MATHEUS MONTENEGRO PABLO A		No. CEDULA 98.390.995	TELEFONOS DIRECCION 313 597 313 597 03 301 BLOQUE 13-A APTO					

Dirección TERMINAL DE TRANSPORTE OFICINAS 205 - 21

Mail transtourstnm@gmail.com

Telefonos 3137584860 - 7207602 5015

Firma Y Sello Gerente



PMATHEUS

3/05/2017 3:18:59 p.m.

VALIDO CON SELLO SECO UNICAMENTE

FICHA TÉCNICA FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

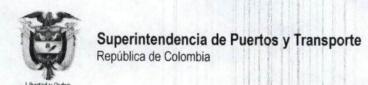
 a) Los tres primeros dígitos de Izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que Otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés Providencia	213	Meta - Vaupés - Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/ Santander - Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	458
Cundinamarca	425	Tolima	473
Gualira	241	Valle dei Cauca	376

- b) Los cuatro digitos siguientes señalaran el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación de servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EIEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territoriai Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extrácto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175501209701



Bogotá, 06/10/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSTOURS LTDA CASA 27 BARRIO LA LOMA BARBACOAS BARBACOAS - NARINO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 49492 de 04/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Dianu C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\04-10-2017\PROYECTO_SIS\CITAT 49485.odt

TALLY AND A JOHN BUSAFA OHATA SARAN

ASSOCIATION CONTRACTOR OF MARK

Total ages?

The support property and the same of the support of

The second control of the configuration of the second control of the second of the second control of the secon

The second state of the second second

The state of the s

salphing of the big

A STATE OF THE STA

HARRING REPORTED TO THE REPORT OF THE REPORT

The figure and the professional and the property of the profession of the professional professional and the profes



Superintendencia de Puertos y Transporte



República de Colombia

SELD AND MALES

www.supertransporte.gov.co PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C. Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.

1 S Energy Course 1 S Description

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011 Fecha Pre-Admisión: 23/10/2017 15:40:15 Código Postal:

Departamento: NARIÑO

Cludad:BARBACOAS_NARIÑO

Dirección: CASA 27 BARRIO LA LOMA BARBACOAS

DESTINATARIO

Envio:RN846545363CO Departamento:BOGOTA D.C. Código Postal:111311395

этиэтімэя